



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<b>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</b>	<b>AÑO III – N°89</b> <b>Río Tercero (Cba.), 30 de JUNIO de 2009</b> <i>E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar</i>
----------------------------------	---

### ORDENANZAS

RIO TERCERO, 25 de junio de 2009

#### **ORDENANZA N° Or 3106/2009 C.D.**

**Y VISTO:** El Proyecto para la REMODELACIÓN Y REFACCIÓN de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RÍO TERCERO.

**Y CONSIDERANDO:** Que las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la ejecución de la obra fueran aprobadas por Ordenanza N°Or.3054/2008-C.D.

Que en virtud de la importante inversión que implica, se gestionara el apoyo económico de los organismos de gobierno.

Que previo a la materialización del proceso se debe modificar el Pliego de Condiciones Particulares en su Artículo 32°, ya que no se reconocerá redeterminación de los precios contratados.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**Art.1°)-** MODIFÍCASE la Ordenanza N° Or. 3054/2008-C.D. que aprueba las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la REMODELACIÓN Y REFACCIÓN de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RÍO TERCERO Ubicación: A Homero Manzi esquina Esperanza, ciudad de Río Tercero, Córdoba, en su Anexo III Pliego de Condiciones Particulares Artículo 32°, el que queda redactado conforme lo siguiente:

**ANEXO III:** PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

**“Art.32°)- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** NO SE APLICA.”

**Art.2°)-** DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°881/2009 de fecha 30.06.2009.-

RIO TERCERO, 25 de junio de 2009

#### **ORDENANZA N° Or 3107/2009 C.D.**

**Y VISTO:** El acuerdo arribado como consecuencia de la tramitación de los autos caratulados “Hanzich Nilde Miriam c/Municipalidad de Río Tercero y otro – Daños y Perjuicios” que se iniciaran por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría N°4, referido a Plan de Viviendas Municipal ejecutado por la empresa Incotel S.A.

**Y CONSIDERANDO:** Que ante el fallecimiento de la actora, se conviniere con su hijo Guillermo Federico Doleatto, único y universal heredero, la cesión del lote C01.S03.M078.P10, inscripto en el Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, bajo condición de desistimiento de la acción y del derecho en los autos citados.

Que el beneficiario presentara Auto Interlocutorio que acredita su condición de único heredero, solicitando que la transferencia del lote se haga a favor del Sr. David Sebastián Ruiz.

Que tratándose de una solicitud y voluntad expresa del beneficiario, para disponer del lote, renunciando a cualquier otro beneficio y a cualquier reclamo, se ha dispuesto autorizar la escrituración del lote.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**Art.1°)-** AUTORIZASE la escrituración a favor del Sr. David Sebastián RUIZ – D.N.I. N° 24457185, del lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal que se describe a continuación, en el marco del acuerdo suscripto con el Sr. Guillermo Federico DOLEATTO, D.N.I. N° 25413720, como consecuencia de la tramitación de los autos caratulados “Hanzich Nilde Miriam c/Municipalidad de Río Tercero y otro – Daños y Perjuicios”, que se iniciara por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría N°4:

DESIGNACIÓN	C01.S03.M078.P10 Mz.78 Lote 10
UBICACIÓN	Calle Elemir Berrino N° 431 – Barrio Cabero - Ciudad de Río Tercero – Pedanía El Salto – Departamento Tercero Arriba – Pcia. de Cba.
MEDIDAS	12,97 x 19,34 m

SUPERFICIE	Doscientos cincuenta metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (250,84 m <sup>2</sup> )
LINDEROS	Norte: Parcela C 01 S 03 M078.P17 Mz.78 Lote 17 Sur: Calle Elemir Berrino Este: Parcela C01.S03.M078.P9 Mz.78 Lte.9 Oeste: Parcela C01.S03.M078.P11 Mz.78 Lte.11
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero – Matrícula N°407352 FR
CUENTA N°	330122621472

**Art.2°)-** La transferencia se efectivizará a partir de la presentación del desistimiento de la acción y del derecho por parte del Sr. Guillermo Federico DOLEATTO, conforme las formalidades de Ley. La falta de cumplimiento de lo presente en el plazo de treinta (30) días, quedando sin efecto el acuerdo formulado.

**Art.3°)-** Son a cargo del beneficiario los gastos de transferencia por ante el Escribano que éste designe, el Impuesto Inmobiliario Provincial vencido y a vencer y la Tasa Retributiva de Servicios a la propiedad a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

**Art.4°)-** DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°882/2009 de fecha 30.06.2009.-

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 30 DE JUNIO DE 2009.**